



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA

VISTO:

17 OCT 2016

El CUDAP EXP -UNC: 47917/2016, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada Debora Ruth Jalom, Leg. 40081, solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo) desde el 28 de setiembre al 27 de octubre de 2016 (treinta (30) días);

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Jalom reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesora Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- hasta el 31 de marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 40081/16

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -Primer Período- a la sra. Profesora Abogada **DEBORA RUTH JALOM**, Leg. 40081, a partir del día 28 de setiembre de 2016 y hasta el día 27 de octubre de 2016 (treinta días), con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. ERZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho

RESOLUCION N°:

1337

ES COPIA FIEL